



SECRETARIOS DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Presente

Yo, **SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA**, en mi calidad de Diputada de la Honorable Asamblea Legislativa, en el ejercicio de la potestad constitucional que me confiere el Art. 133 ordinal 1°, **EXPONGO** al Honorable Pleno Legislativo, lo siguiente:

Que es obligación del Estado de El Salvador promover a través de su sistema jurídico interno manifestaciones que viabilicen y efectivicen la no discriminación y categorización de la persona humana, ello en cumplimiento del artículo 1 y 2 de la Constitución; normas de las que emanan principios fundamentales vinculantes para reconocer el derecho de los pueblos indígenas y de la diversidad cultural.

Históricamente en nuestro país se ha celebrado el 12 de octubre de cada año como "Fiesta de la Raza" por medio del Decreto Legislativo N° 44 de fecha 01 septiembre de 1939, publicado en el Diario Oficial N° 194, Tomo 127 de Fecha 11 de septiembre de 1939, lo cual no se adecúa al reconocimiento evolutivo y dinámico de los derechos fundamentales y humanos, por contener en su proclama supuestos estereotipados de la humanidad en razas inferiores o superiores.

Es importante para esta legislatura pueda adoptar una posición humanista no discriminatoria, que eleve los atributos de la persona humana al pleno goce y disfrute de la identidad y de la diversidad cultural; sostener actualmente la celebración de la conquista constituye un retroceso histórico para los pueblos indígenas, para el pueblo salvadoreño y para la humanidad, debido al irreversible efecto que provocó en detrimento de la vida, la cosmovisión, la riqueza material, cultural, étnica e identidad en todos sus atributos.

Que como nación sigamos celebrando el 12 de octubre de cada año como un día festivo lesiona gravemente la identidad de los pueblos indígenas, su cosmovisión y la diversidad cultural, con la misma se hace memoria a las violaciones reiteradas de los derechos fundamentales, saqueos al patrimonio material y cultural, menosprecio a

nuestros ancestros, en general, que producto de la conquista fueron abusados y aniquilados brutalmente.

El Salvador actual, y la estructura de gobierno nacional, nacen desde una vertiente positiva que reconoce la persona humana en todos sus atributos, y que adopta una postura reivindicadora de los derechos humanos y fundamentales para que hechos como los ocurridos durante el proceso de colonización no deban ser valorados positivamente, pero sí conocidos como objeto de estudio, por la sociedad salvadoreña.

Por lo anterior considero propicio se suprima lo concerniente a la solemnidad declarada como fiesta nacional el día 12 de octubre de cada año identificada como "Fiesta de la Raza", contenida en el inciso quinto del artículo 1, del Decreto Legislativo N° 44 de fecha 1 de septiembre de 1939, publicado en el Diario Oficial N° 194, Tomo 127 de fecha 11 de septimbre de 1939.

Lo anterior con el objetivo de evitar en el contexto moderno de sostener ideales peyorativos discriminatorios para la humanidad.

Anexo proyecto de Decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DECRETO N.°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que durante décadas se ha conmemorado el día 12 de octubre de cada año, en honor al descubrimiento de América y la unión de dos culturas antagónicas que marcaron con sangre una lucha de imposición de ideas y modelos de pensamiento humano, de territorio y explotación de las riquezas lo que provocó por medio del uso de la fuerza y el engaño cambios en la estructura e identidad de los pueblos indígenas.
- II. Que sostener la conmemoración del Día de la Fiesta de la Raza implica validar la imposición de un esquema androcentrista prejuicioso, invisibilizante y discriminador de los pueblos indígenas, que ni siquiera es compartido por la actual sociedad europea ni la comunidad internacional, el cual está desprovisto de ideales que ubican a la humanidad en la división de razas inferiores o superiores, por lo que la celebración establecida para el día 12 de octubre, debe ser suprimida como tal.
- III. Que con el objetivo de reivindicar el origen e identidad de los pueblos indígenas que han sido olvidados por gobiernos anteriores que durante décadas celebraron el Día de la Fiesta de la Raza como un evento positivo, y que nunca adoptaron mecanismos a fin de potenciar y defender los derechos humanos, y basados en el dinamismo y carácter evolutivo que adopta la Constitución de la República en su artículo 1 y 2, es necesario que se suprima lo concerniente a dicha celebración consignado en el Decreto Legislativo N° 44 de Fecha 01 de septiembre de 1939, publicado en el Diario Oficial N° 194, Tomo 127 de fecha 11 de septiembre de 1939, en el que se decretó el Día 12 de octubre de cada año como "Fiesta de la Raza".

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la diputada Suecy Beverley Callejas Estrada.

DECRETA:

- **Art. 1.** Suprímase lo concerniente a la solemnidad declarada como fiesta nacional el día 12 de octubre de cada año identificada como "Fiesta de la Raza", contenida en el inciso quinto del artículo 1, del Decreto Legislativo N° 44 de fecha 01 de septiembre de 1939, publicado en el Diario Oficial N° 194, Tomo 127 de fecha 11 de septiembre de 1939.
- Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.